

Tema: Desafecta fracción del mzo. 36 Ñ p/ bibliotecas p/ niños.

Fecha: 16/11/2011.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2921/2011

VISTO:

El asunto N° 484 recepcionado en Mesa de Entrada el 05 de agosto del corriente año; la Ordenanza N° 2140/05;

las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2140/05 se autorizó la cesión de uso de 100 m² a la Junta Vecinal del B° CGT, denominado catastralmente como Macizo 36 Ñ, para la construcción de un salón comunitario:

que el día 05 de agosto los dirigentes del barrio C.G.T. ingresaron la nota mencionada en el Visto solicitando la desafectación de 30 m² para la ampliación del Salón Comunitario que fuera autorizado mediante la mencionada Ordenanza;

que en dicha ampliación, los vecinos quieren construir un salón en el que funcione una biblioteca para los niños del barrio:

que los vecinos están recaudando el dinero para absorber los costos de la mencionada obra, y serán ellos mismos quienes la realizarán.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una fracción de 30 m² ubicado en el macizo 36 Ñ, según croquis adjunto, que forma parte integrante del presente como anexo I.

Art. 2º) AFECTESE al dominio privado municipal la fracción mencionada en el art. 1º de la presente, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámite administrativos pertinentes.

Art. 3º) AUTORÍZASE la cesión de uso, por el plazo de 99 años, de la superficie mencionada en el art. 1º, que se adicionarán a los 100 m² cedidos mediante Ordenanza N° 2140/05 a la Junta Vecinal del B° CGT; de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente.

Art. 4º) CONSTITÚYASE como destino único y específico de la mejora a construir en la superficie de 30 metros cuadrados, una biblioteca para niños.

Art. 5º) ESTABLÉCESE que el espacio cedido funcionará bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Vecinal del B° CGT, siendo ésta encargada de su mantenimiento, a través de las acciones que en forma conjunta desarrollen sus autoridades y los vecinos de la zona.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV